

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, abril 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO.-**

El oficio N° 008-2022-SITRAMUN EMPLEADOS D.L.276 (i) el proveído de Alcaldía N° 260-2022 (i) el proveído N° 300-2022-GM/MDJLBYR; y

**CONSIDERANDO:**



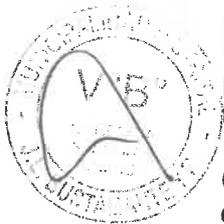
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;



Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical, establece: “La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafilarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción”;



Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derecho frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, mediante oficio N° 008-2022-SITRAMUN EMPLEADOS D.L 276, informa que con fecha 25 de marzo, realizo su Asamblea General Extraordinaria en la que ampliaron sus mandato de la Junta Directiva Sindical hasta marzo del 2023;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Junta Directiva del Sindicato Empleados D.L 276 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo mandato fue ampliado hasta marzo del 2023, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	DNI
Luis Alonso Sobenes Alemán	Secretario General	29720387
Juan Carlos Arce Figueroa	Secretario de Defensa	29225540
Paúl Yván Tejada Romero	Secretario de Organización Control y Disciplina	29718992
Luisa Marina Olivera Florez	Secretaria de Economía	29671137
Daysi Rocio Charrez Quispe	Secretario de Actas y Archivo	41082179
Marisol Ysabel Andía Cruz	Secretario de Prensa Propaganda	29467037
Mauro Abel Velarde Chávez	Secretario de Asistencia Social Deportes y Cultura	29537166

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la Notificación con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

438468

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
 C.D. Paul Rondon Andrade  
 Alcalde